



DECRETO DAEM N° 4495.

CHIGUAYANTE 11 NOV 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL**, de fecha 08 de noviembre del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y **JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL**, de fecha 08 de Noviembre del año 2016, en los términos que en él se indica, para cumplir funciones de **Encargado de FAEP de Anticipación**, en la Dirección de Administración de Educación Municipal, de la Comuna de Chiguayante, por 44 horas cronológicas semanales.
2. Impútese el gasto que irroga los Contratos de Prestación de Servicios a la cuenta N° 215.21.03 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Región del Bio-Bio
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL

En Chiguayante, a 08 de Noviembre del 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante RUT 69.264.700-9, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa número 104, en adelante "La Municipalidad" y don(ña) **JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL**, RUT: 16.230.086-5, de nacionalidad chilena, domiciliado en Pasaje Amanda Labarca # 425, villa Inés Enríquez Frodden, comuna de Chiguayante, en adelante "el contratado y/o el profesional"; se ha convenido el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante con el objetivo de encargar la administración y gestión de los gastos previstos para el FAEP de Anticipación, en virtud de convenios de colaboración y territorial celebrados con el Ministerio de educación y las comunas de Hualqui, Florida y Concepción, se Contrata los servicios de don(ña) **JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL**, ya individualizado, para que se desempeñe como administrativo en su calidad de **Ingeniero Comercial**, en la Dirección de Administración de Educación Municipal, de la Comuna de Chiguayante, que se indica en la cláusula siguiente; Quien acepta el encargo conferido, obligándose a prestar los Servicios de encargado de FAEP DE ANTICIPACIÓN, a cumplir las normas internas de funcionamiento del servicio correspondiente e instrucciones que imparta su director.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán en Dirección de Administración de Educación Municipal, ubicada en calle Manuel Rodríguez #222, de la Comuna de Chiguayante, quedando bajo la responsabilidad del director de dicha dirección, o de quien se designe, la Supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas, debiendo a evacuarse un informe mensual respecto del desempeño del profesional y labores desarrolladas.

TERCERO: Don(ña) **JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL** deberá prestar los servicios Distribuidos los días lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas, y el día viernes 08:00 a 16:00 horas para el desarrollo de sus labores de encargado del FAEP de anticipación. Ello conforme a las necesidades de la Dirección de Administración de educación Municipal de Chiguayante las que serán determinadas por el Director del DAEM o quien le subroge. Sin perjuicio de lo que se expondrá a continuación en la cláusula quinta, si el prestador del servicio se ausenta de su jornada o abandona su puesto de labores, facultará a la Municipalidad para poner término inmediato y sin forma de juicio al presente contrato bastando para estos efectos la sola certificación de la ausencia o abandono por parte del jefe o coordinador del servicio.

CUARTO: En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don(ña) **JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL** la suma bruta de **\$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)**, aplicándosele retención del 10%.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, el guarismo signado se pagará mediante un único cheque o en efectivo en las dependencias de la Dirección Administración de Educación de la I. Municipalidad de Chiguayante, los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación de servicios, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada por la Dirección de Administración de Educación Municipal.



QUINTO: El prestador del servicio podrá excusarse excepcionalmente de cumplir con su jornada y/o turno y de sus labores encomendadas, bajo la condición que se solicite por escrito autorización al jefe o coordinador del Servicio, con dos días de anticipación a lo menos.

El jefe o coordinador del servicio autorizará al contratado a no cumplir la jornada contratada sólo en aquellos casos en que exista la disponibilidad de otro prestador de servicio pueda suplir las labores contratadas. Sin embargo, en caso de que no exista esta disponibilidad, el contratado no podrá excusarse de cumplir su jornada o turno respectivo. No obstante lo señalado en la cláusula tercera y lo signado en la presente cláusula, en los casos en que el no pueda concurrir a cumplir sus deberes por razones de fuerza mayor, éste deberá poner en conocimiento del jefe o coordinador del servicio dicha circunstancia, a fin de que se adopten las diligencias necesarias para disponer el llamado de otro profesional a realizar las labores convenidas, sin perjuicio de que al día hábil inmediatamente siguiente el profesional regularice la situación referida informando y justificando por escrito las razones de su ausencia.

SEXTO: La prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde el 09 de noviembre del 2016 y hasta el día 31 de diciembre del 2016.

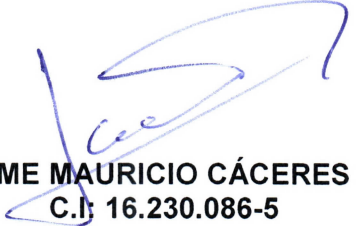
SÉPTIMO: Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, y/o necesidades de buen servicio, enviando al domicilio consignado en el presente instrumento, un aviso escrito con a lo menos 3 días de anticipación. Asimismo, las partes convienen que la Ilustre Municipalidad podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente contrato, si la labor encomendada no se ejecuta a satisfacción de esta Ilustre Municipalidad o su Dirección de Educación, o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el contratado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, de igual forma se procederá en caso de no dar estricto cumplimiento a lo previsto en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que el contratado pudiere incurrir. En estos casos, el honorario pactado se reducirá al tiempo efectivamente trabajado.

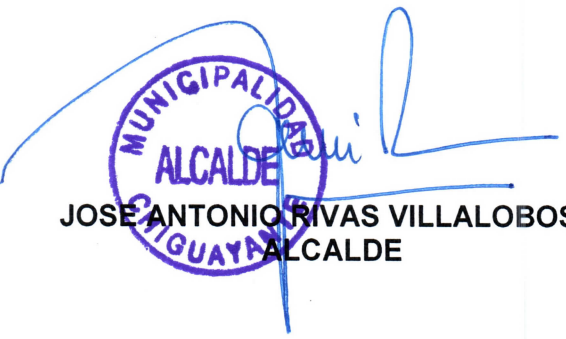
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Chiguayante.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

DÉCIMO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman.


JAIME MAURICIO CÁCERES LEAL
C.I: 16.230.086-5



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE